



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 -2016-MDY

Yura, 06 de Julio del 2016

**VISTOS:**

Informe N° 278-2016-GAJ-MDY de Gerencia de Asesoría Legal; Hoja de COORDINACIÓN N° 090-2016-CAVV/GDUR/MDY, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la reconfirmación del Equipo Técnico-Levantamiento de información para el diagnóstico en la accesibilidad Urbana, en cumplimiento de la actividad 3 de la meta N° 7 "Diagnostico del Nivel de Accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2016-MDY- de fecha 29 de febrero del 2016, se conforma el Equipo Técnico, que tendrá a su cargo el levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad Urbana, en cumplimiento de la Actividad 3 de la meta N° 7: "Diagnostico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las personas con Discapacidad y Movilidad Reducida; el mismo que está integrado por: Arq. Teresa Ynes Terrones Cano; Ing. Alejandro Herrera Quispe; Ing. Yordan Ponte Kuong.





Que, en presente caso de la evaluación a la documentación alcanzada se observa que uno de los integrantes del equipo técnico, ya no labora en la Entidad, en este sentido se debe proceder a modificación de la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 048-20126-MDY**, en el extremo de reemplazar al primer miembro Ing. Alejandro Herrera Quispe por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia, dejando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 048-2016-MDY, de fecha 29 de febrero del 2016, en el extremo de reemplazar al primer miembro:

- Ing. Alejandro Herrera Quispe, por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se notifique a los integrantes del Equipo Técnico para que inmediatamente inicie el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se notifique a las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG/EDWARD JAIMÉ VELARDE CACERES  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE